AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 057/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN ONLINE – LA LEY".

Asunción, 30 de agosto de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 27/2010, de fecha 17 de agosto de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando el Responsable de la UOC, y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para "Suscripción Online – La Ley", autorizado por Resolución de Presidencia Nº 032/2010 del 30 de junio de 2010.

Que el presente llamado es plurianual, y se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación por ₲ 15.000.000, siendo el máximo a ejecutar en el ejercicio 2010 la suma de ₲ 7.500.000, según CDP Nº 165/2010 del 6 de mayo de 2010.

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...*".

Que el servicio fue solicitado por el Asesor jurídico de la institución según Memorando Nº AL-AFD 17/10 del 24 de marzo de 2010.

Que fue cursada la invitación a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., presentándose la misma el día de la apertura de ofertas luego de la prórroga establecida.

Que conforme al Dictamen señalado la UOC sugiere adjudicar el referido llamado por un monto mínimo de ₲ 14.925.624 exento de IVA, bajo por ajustarse a los requisitos legales y presentar la única cotización.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para "Suscripción Online – La Ley" al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A por un monto mínimo de ₲ 14.925.624 exento de IVA.**

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Onelcfm Apolimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL